

**DIRECCION DE SISTEMA POLICIVO  
CALLE 29 N° 25-43**

006-2025

| ITEMS | PROCESO            | No. DC | RADICADO                   | DEMANDANTE                                        | DEMANDADO                                                        | ASUNTO          | FECHA      |
|-------|--------------------|--------|----------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 1     | DESPACHO COMISORIO | 072    | 680014003014-2021-00338-00 | DIEGO O AGUILERA RODRIGUEZ                        | JORGE HERNAN MONSALVE MORENO                                     | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 2     | DESPACHO COMISORIO | 004    | 683074003002-2022-00131-00 | COMERCIALIZADORA ELECTRODOMESTICOS KARSOL         | FREDDY MUÑOZ MENDEZ y CARMEN ROSA MENDEZ DE MUÑOZ                | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 3     | DESPACHO COMISORIO | 018    | 68001400302320230038700    | JHONATAN FERNEY SIERRA CASTRILLON                 | EDGAR GIOVANNY ARIAS PALENCIA                                    | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 4     | DESPACHO COMISORIO | 016    | 68001400302320230038700    | JHONATAN FERNEY SIERRA CASTRILLON                 | EDGAR GIOVANNY ARIAS PALENCIA                                    | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 5     | DESPACHO COMISORIO | 050    | 68001310300720220001101    | BANCO SERFINANZA S.A.                             | ANGELO RAMIREZ ACUÑA                                             | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 6     | DESPACHO COMISORIO | 101    | 68307408900220190110000    | DARIO VARGAS DIAZ                                 | MAURICIO BUITRAGO CORDOBA                                        | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 7     | DESPACHO COMISORIO | 323    | 68307408900220190038900    | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.                    | RODRIGO RIVERO TOLOZA                                            | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 8     | DESPACHO COMISORIO | 82     | 68001400300320230020500    | GRUPO SOLIMAN SAS                                 | ALBA LUCIA QUINTERO GUTIERREZ                                    | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 9     | DESPACHO COMISORIO | 047    | 68001310300320230015601    | JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA | ROLANDO ALFONSO VARGAS CARREÑO y CONSTRUCTORA RVC S.A.S.         | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 10    | DESPACHO COMISORIO | 082    | 68307400300220210028200    | MARINA SANCHEZ DE SIERRA                          | CAUSANTE LUIS FAJARDO LUGO SIERRA GAVIRIA                        | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 11    | DESPACHO COMISORIO | 003    | 68307400300220210090900    | TELAS Y ELASTICOS SAS                             | HAROLD CABAL ORTIZ y CARMEN ROSA MENDEZ DE MUÑOZ                 | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 12    | DESPACHO COMISORIO | 044    | 68307400300120220008000    | EXPEDITO JAIMES SUAREZ                            | PABLO ANTONIO LEON                                               | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 13    | DESPACHO COMISORIO | 067    | 68307400300220210021200    | MARYITH YISCELA SIERRA SANCHEZ                    | ALBA CECILIA SALAZAR DE ESPITIA y JOHNSON MIGUEL ESPITIA SALAZAR | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 14    | DESPACHO COMISORIO | 001    | 68307400300120230014200    | EDIFICAS S.A.S                                    | MARIA PAULA GELVEZ QUINTERO y ALEXANDRA DEL PILAR QUINTERO LAGOS | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 15    | DESPACHO COMISORIO | 005    | 68307400300220220034400    | HERIBERTO LOPEZ OSPINA                            | LUBIN SINUCO LOPEZ                                               | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 16    | DESPACHO COMISORIO | 067    | 68307408900220180022600    | PABLO JIMENEZ QUINTANA                            | MARIA DEL CARMEN BERDUGO GUTIERREZ y WILSON ENRIQUE MUÑOZ LOPEZ  | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 17    | DESPACHO COMISORIO | 17     | 68001310301020230019200    | ELSA BEATRIZ SERPA URIBE                          | ALVARO PEÑA CALA                                                 | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 18    | DESPACHO COMISORIO | 13     | 68001310300820210041600    | JUAN AMADO LIZARAZO                               | YAMILE PLAZAS PRADA y DONY ALEXANDER LUNA GUTIERREZ              | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 19    | DESPACHO COMISORIO | 101    | 68307408900220190110000    | DARIO VARGAS DIAZ                                 | MAURICIO BUITRAGO CORDOBA                                        | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |
| 20    | DESPACHO COMISORIO | 048    | 683074089002-2020-00814-00 | ISIDRO TABARES PARDO                              | ORLANDO PARDO PORRAS                                             | AUTO FIJA FECHA | 12/06/2025 |

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION OPERATIVA DEL SISTEMA POLICIVO Y FAMILIA, HOY 13/06/2025

EL SECRETARIO/O DIRECTOR :





|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, mediante **Despacho Comisorio No. 072, Radicado No. 680014003014-2021-00338-00**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): DIEGO O AGUILERA RODRIGUEZ** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): JORGE HERNAN MONSALVE MORENO**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-254471** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- Lote 150 PARCELA VILLA ASTRA, REGION PALOGORDO del municipio de Girón.

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-254471** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Lote 150 PARCELA VILLA ASTRA, REGION PALOGORDO del municipio de Girón..

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)





|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 004, Radicado No. 683074003002-2022-00131-00**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): COMERCIALIZADORA ELECTRODOMESTICOS KARSOL** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): FREDDY MUÑOZ MENDEZ y CARMEN ROSA MENDEZ DE MUÑOZ**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **Lavadora Marca Samsung de 29 Libras** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

➤ Carrera 19 # 44-57 Barrio Rincon de Giron

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **Lavadora Marca Samsung de 29 Libras** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Carrera 19 # 44-57 Barrio Rincon de Giron.

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCÍA GARZÓN

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)



|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, mediante **Despacho Comisorio No. 018, Radicado No. 68001400302320230038700**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): JHONATAN FERNEY SIERRA CASTRILLON** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): EDGAR GIOVANNY ARIAS PALENCIA**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **617600** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- Calle 14B #14A-32 Barrio Puerto Madero

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **617600** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Calle 14B #14A-32 Barrio Puerto Madero.

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)







|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, mediante **Despacho Comisorio No. 016, Radicado No. 68001400302320230038700**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): JHONATAN FERNEY SIERRA CASTRILLON** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): EDGAR GIOVANNY ARIAS PALENCIA**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **600968** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

➤ Calle 14B #17H-48

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **600968** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Calle 14B #17H-48.

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)





|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 050, Radicado No. 68001310300720220001101**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): BANCO SERFINANZA S.A.** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): ANGELO RAMIREZ ACUÑA**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-350197** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

➤ Lote 2 Chimita

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-350197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Lote 2 Chimita.

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)





|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 101, Radicado No. 68307408900220190110000**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): DARIO VARGAS DIAZ** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): MAURICIO BUITRAGO CORDOBA**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-436502** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- Lote A Vereda Chocoita del Municipio de Girón

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-436502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Lote A Vereda Chocoita del Municipio de Girón.

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)





|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 323, Radicado No. 68307408900220190038900**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): RODRIGO RIVERO TOLOZA**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-403101** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- Calle 3C Sur #20-39 EDIFICIO MULTIFAMILIAR RIVERO PH URBANIZACION DEL RIO APARTAMENTO 101

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-403101** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Calle 3C Sur #20-39 EDIFICIO MULTIFAMILIAR RIVERO PH URBANIZACION DEL RIO APARTAMENTO 101.

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCÍA GARZÓN

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)







|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO TERCERO CIVIL DE BUCARAMANGA**, mediante **Despacho Comisorio No. 82, Radicado No. 68001400300320230020500**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): GRUPO SOLIMAN SAS** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): ALBA LUCIA QUINTERO GUTIERREZ**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-236928** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- SC 2 LT 13 en el Municipio de Girón.

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-236928** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en SC 2 LT 13 en el Municipio de Girón..

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)



|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 047, Radicado No. 68001310300320230015601**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): ROLANDO ALFONSO VARGAS CARREÑO y CONSTRUCTORA RVC S.A.S.**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-454144** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- Calle 14 #14-49 Urbanización Madero Apto.101 Edificio Multifamiliar P.H.

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-454144** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Calle 14 #14-49 Urbanización Madero Apto.101 Edificio Multifamiliar P.H..

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCÍA GARZÓN

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)





|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 082, Radicado No. 68307400300220210028200**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): MARINA SANCHEZ DE SIERRA** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): CAUSANTE LUIS FAJARDO LUGO SIERRA GAVIRIA**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-174894** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-174894** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en .

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requierase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
**NEYLA LICETH GARCÍA GARZÓN**  
Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia (E)





|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 003, Radicado No. 68307400300220210090900**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): TELAS Y ELASTICOS SAS** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): HAROLD CABAL ORTIZ y CARMEN ROSA MENDEZ DE MUÑOZ**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **Muebles y Enseres** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- Calle 5A #20-07 Piso 3 Barrio Jardin de Arenales del Municipio de Girón.

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **Muebles y Enseres** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Calle 5A #20-07 Piso 3 Barrio Jardin de Arenales del Municipio de Girón..

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCÍA GARZÓN

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)







|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 044, Radicado No. 68307400300120220008000**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): EXPEDITO JAIMES SUAREZ** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): PABLO ANTONIO LEON**

, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **Muebles y Enseres** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- Carrera 22B #16-94 Portal Campestre 2

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **Muebles y Enseres** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Carrera 22B #16-94 Portal Campestre 2.

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requierase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)





|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 067, Radicado No. 68307400300220210021200**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): MARYITH YISCELA SIERRA SANCHEZ** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): ALBA CECILIA SALAZAR DE ESPITIA y JOHNSON MIGUEL ESPITIA SALAZAR**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-244977** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

➤ Cuota Parte

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-244977** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Cuota Parte.

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)





|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 001, Radicado No. 68307400300120230014200**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): EDIFICAS S.A.S** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): MARIA PAULA GELVEZ QUINTERO y ALEXANDRA DEL PILAR QUINTERO LAGOS**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **Bienes muebles** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- Calle 32 #33-15 Apto,301 Barrio Aldea Alta

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **Bienes muebles** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Calle 32 #33-15 Apto,301 Barrio Aldea Alta.

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron



|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 005, Radicado No. 68307400300220220034400**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): HERIBERTO LOPEZ OSPINA** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): LUBIN SINUCO LOPEZ**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-302713 y 300-285023** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-302713 y 300-285023** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en .

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requierase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCÍA GARZÓN

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)







|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRON**, mediante **Despacho Comisorio No. 067, Radicado No. 68307408900220180022600**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): PABLO JIMENEZ QUINTANA** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): MARIA DEL CARMEN BERDUGO GUTIERREZ y WILSON ENRIQUE MUÑOZ LOPEZ**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **140126** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- MICROMERCADO LA 39 - Calle 39 #22-30 Barrio El Poblado

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **140126** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en MICROMERCADO LA 39 - Calle 39 #22-30 Barrio El Poblado.

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)





|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, mediante **Despacho Comisorio No. 17, Radicado No. 68001310301020230019200**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): ELSA BEATRIZ SERPA URIBE** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): ALVARO PEÑA CALA**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-6522** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-6522** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en .

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
**NEYLA LICETH GARCÍA GARZÓN**  
Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia (E)





|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, mediante **Despacho Comisorio No. 13, Radicado No. 68001310300820210041600**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): JUAN AMADO LIZARAZO** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): YAMILE PLAZAS PRADA y DONY ALEXANDER LUNA GUTIERREZ**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-429404 y 300-429411** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-429404 y 300-429411** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en .

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)





|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 101, Radicado No. 68307408900220190110000**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): DARIO VARGAS DIAZ** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): MAURICIO BUITRAGO CORDOBA**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-436502** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- Vereda Chocoita Lote A en el municipio de Girón.

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con **RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308** de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-436502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Vereda Chocoita Lote A en el municipio de Girón..

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requierase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)







|                     |                 |             |             |                                                       |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GD-F.03 | Pág. 1 de 1 | Versión: 00 | DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA<br>POLICIVO Y FAMILIA |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|

AUTO

Girón, 13 de Junio de 2025

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policivo y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 048, Radicado No. 683074089002-2020-00814-00**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): ISIDRO TABARES PARDO** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): ORLANDO PARDO PORRAS**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-174540** de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- Transversal 20 # 8-03 Manzana 6 Sector 1 Lote No.12 Urbanización Mirador de Arenales del Municipio de Girón

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día **Viernes 20 de Junio de 2025 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-174540** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble ubicado en Transversal 20 # 8-03 Manzana 6 Sector 1 Lote No.12 Urbanización Mirador de Arenales del Municipio de Girón.

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre para la diligencia a **ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S.**, a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: **as.secuestres.buc@gmail.com**.

**TERCERO:** Requírase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisorio y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCÍA GARZÓN

Director Operativo del Sistema Policivo y Familia (E)